



Municipalidad Distrital de Mala

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 310-2016-MDM

VISTO:

El informe N° 272-2016-SGSSL-GSC-GM-MDM, de la Subgerencia de Serenazgo y Seguridad de Locales, Informe N° 267-2016-SGRRHH-GAF-MDM e Informe N° 348-2016-GAF-SGRRHH-MDM, de la Subgerencia de Recursos Humanos, Informe N° 345-2016-GAF-MDM e Informe 395-2016-GAF-MDM, de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 555 - 2016-GAJ-MDM, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, preceptua que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 1°, del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, establece lo siguiente: "La presente norma regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y que tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública";

Que, el artículo 8°, de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, establece lo siguiente: "El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información".

En el caso concreto, el trabajador luego de aprobar todas las etapas del proceso de selección y resultar como ganador de una plaza como personal sereno a pie, se apersonó a la Municipalidad Distrital de Mala solo hasta el 3 de mayo de 2016. Cabe resaltar, que el mismo no suscribió el contrato con esta entidad;

De acuerdo a lo descrito en el párrafo anterior, se puede determinar que a pesar de que el señor Julián Rivas Espinoza asistió el primer día hábil del mes de mayo, el mismo no tuvo un vínculo contractual con la Municipalidad, por lo que la plaza otorgada deberá ser declarada como desierta;

Que, a través del Informe N° 272-2016-SGSSL-GSC-GM-MDM del 17 de mayo de 2016, la Sub Gerencia de Serenazgo y Seguridad de Locales informa a la Sub Gerencia de Recursos Humanos que el señor Julián Rivas Espinoza (personal CAS), dejó de prestar servicios, de manera voluntaria, en la Sub Gerencia de Serenazgo y Seguridad de Locales desde el día 3 de mayo de 2016;



Municipalidad Distrital de Mala

Que, a través del Informe N° 267-2016-SGRRHH/GAF/MDM de fecha 20 de mayo de 2016, la Sub Gerencia de Recursos Humanos comunica a la Gerencia de Administración y Finanzas que la persona mencionada en el párrafo precedente obtuvo una plaza como sereno motorizado en la última convocatoria CAS realizada por esta entidad; asimismo, informa que el mismo asistió solo hasta el día 3 de mayo del presente año, no habiendo suscrito contrato alguna con esta entidad;

Que, mediante Informe N° 345-2016-GAF-MDM del 20 de mayo de 2016, la Gerencia de Administración y Finanzas deriva el expediente a Gerencia Municipal con la finalidad de que la misma solicite a la Gerencia de Asesoría Jurídica la opinión correspondiente;

Que, de conformidad con las facultades que le confiere al Señor Alcalde el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR DESIERTA la plaza obtenida por el señor Julián Rivas Espinoza en relación a la Convocatoria de Contratación Administrativa de Servicios 2016; CAS N° 001-2016-MDM, Sereno motorizado, por las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PONER EN CONOCIMIENTO a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Recursos Humanos y a la parte interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA
Rosal Palermo Figueroa Guierrez
ALCALDE